

Matadero	Localidad
José Martín Garre	Alquerías (Murcia).
Viuda de José Díaz García	Cartagena (Murcia).
Industria Chacinera Castellana ...	Valladolid.
Matadero municipal de Carbonero el Mayor	Segovia.
Luis Calderón Bajo	Barcience (Toledo).
Cooperativa de Criadores de Ganado de Cerda	Badalona (Barcelona).
Manuel Cánovas Quinto	Albatera (Alicante).

Madrid, 4 de junio de 1964.—El Comisario general, Andrés Rodríguez-Villa.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 18 de junio de 1964:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,787	59,967
1 Dólar canadiense	55,321	55,487
1 Franco francés nuevo	12,200	12,236
1 Libra esterlina	167,083	167,585
1 Franco suizo	13,855	13,896
100 Francos belgas	119,927	120,287
1 Marco alemán	16,047	15,092
100 Liras italianas	9,567	9,595
1 Florín holandés	16,532	16,581
1 Corona sueca	11,642	11,677
1 Corona danesa	8,651	8,677
1 Corona noruega	8,361	8,386
1 Marco finlandés	18,595	18,650
100 Chelines austriacos	231,465	232,161
100 Escudos portugueses	208,320	208,947

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se fija fecha para la formalización de acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de expropiación para la construcción de un grupo de viviendas en el polígono de «Buenos Aires», término municipal de Martorell (Barcelona).

Publicada la Orden ministerial de 31 de marzo de 1964 por la que se declaran de urgencia las obras de urbanización y la correspondiente ocupación de terrenos para la construcción de la segunda fase del polígono «Buenos Aires», en el término municipal de Martorell (Barcelona), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y concordantes artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y Decreto-ley 41/1962, de 11 de octubre, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos terrenos, cuya descripción es la siguiente:

Parcela	Propietario u oferente	Superficie real	
		Ha.	a. ca.
23	Isabel, María Laura y Montserrat Busquets Bulto	—	20 30
19	Las mismas	—	2 35
20	Las mismas	—	21 40

Parcela	Propietario u oferente	Superficie real	
		Ha.	a. ca.
34	Juan de Ros y de Ramis	1	19 30
35	Estanislao Cortadella Illa	—	65 20
36	Pablo Verdú Cerdá y Javier Fernando y Alicia Verdú Malla	1	18 30
38	Javier Fernando y Alicia Verdú Malla	—	94 87
40	José Mestres Ferrer	—	77 80
41	Jaime Torras Puig	—	71 80
42	José Junyent Soler	2	32 58
45	El mismo	1	35 60
46	El mismo	—	97 93
43	Juan Casanovas Barquet	1	28 53
47	María Viusa Umbert	—	58 2
21	Jaime Font Galimany	—	29 80
22	El mismo	—	6 20
Suma total		12	81 48

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los mencionados artículos y textos citados, se convoca a los indicados propietarios o cualesquiera otros interesados en el procedimiento para que a las diez horas y siguientes del día 10 de julio del año en curso se constituyan en los terrenos que se señalan, bien entendido que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del repetido artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y en el artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa a la ocupación, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Barcelona alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Madrid, 11 de junio de 1964.—El Director general, F. D., David, Herrero Lozano.—3.348-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se fija fecha para la formalización de acta previa a la ocupación del terreno afectado por la construcción de un grupo de 450 viviendas subvencionadas en Palomeras-Vallecas (Madrid).

Publicado el Decreto 1601/1964, de 21 de mayo, por el que se declara urgente la expropiación de unos terrenos de 484,75 metros cuadrados en Palomeras-Vallecas (Madrid) para la construcción de un grupo de 450 viviendas subvencionadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y concordante artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento del acta previa a la ocupación de dichos terrenos, cuya descripción se inserta a continuación:

Porción de terreno de 1.091 metros cuadrados, correspondientes al polígono 2, número 75, del polígono de Palomeras-Vallecas, que linda: al Norte, «Inmobiliaria Peninsular de Viviendas de Renta Limitada, S. A.», en línea de 57,50 metros; al Sur, «Inmobiliaria Peninsular de Viviendas de Renta Limitada, S. A.», en línea recta, que dista por sus dos extremos 43,90 metros de la carretera; al Este, Valentín García de las Heras y Agustín Manchado, en línea de 11,65 metros, y al Oeste, «Inmobiliaria Peninsular de Viviendas de Renta Limitada, S. A.», en línea de 5,25 metros. Superficie a expropiar: 484,75 metros cuadrados. Propietario: Don Julián Herrero Mulas.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita al indicado propietario o cualesquiera otros interesados en el procedimiento, para que a las once horas del día 4 de julio del año en curso se constituyan en los terrenos que se señalan, bien entendido que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del repetido artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y en el artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa a la ocupación cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en esta capital alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar el bien afectado por la urgente ocupación.

Madrid, 13 de junio de 1964.—El Director general, Enrique Salgado Torres.—3.347-A.